



Oficio No. CAPA – DG - CC – 0343- 2023
Asunto: Tarifas de Agua Potable del mes de AGOSTO 2023
Chetumal, Quintana Roo, a 09 de AGOSTO de 2023
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

C. PAUL ANDREW RANGEL MERKLEY
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLOS HIDRAULICOS
DE CANCUN, S.A. DE C.V.
CANCUN, Q. ROO.
PRESENTE

Por este conducto, envío a Usted las **TARIFAS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y COBRO DE SERVICIOS POR OTROS CONCEPTOS Y APORTACION PARA OBRAS DE CABECERA** para ser aplicables en el mes de AGOSTO del año en curso, mismas que han sido debidamente actualizadas, tal como se establece en el Artículo 7 de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado Quintana Roo.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO ALBERTO COVARRUBIAS CORTES
DIRECTOR GENERAL



COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
2022 - 2027

c.c.p.- Mtro. Enrique Eduardo Escudero Buerba. - Subdirector General de la CAPA.
c.c.p.- M.A.A. Salm Chamlati Guillén - Coordinador Comercial de la CAPA
c.c.p. Minutario/Expediente
AACC/SCHG/HMT.



CAPA
COMISIÓN
DE AGUA POTABLE



Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

Coordinación Comercial

CONCESIONARIA

Tarifas del mes de: AGOSTO 2023

TARIFA DOMÉSTICA

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	175.40	0.00
11	20	203.81	21.55
21	40	511.49	33.22
41	60	1,221.40	42.52
61	999,999	2,744.13	103.99

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

TARIFA COMERCIAL *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	162.36	0.00
11	20	254.15	36.66
21	50	638.79	52.62
51	100	2,276.63	64.55
101	200	4,027.96	85.18
201	999,999	10,494.95	85.18

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

TARIFA INDUSTRIAL *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	81.26	0.00
11	50	224.65	19.89
51	100	1,020.63	41.02
101	200	3,732.90	66.37
201	500	10,381.07	86.67
501	1000	36,353.96	199.53
1001	999,999	134,199.86	209.68

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TARIFA HOTELERA *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	420.83	0.00
11	50	462.89	42.02
51	1500	2,159.32	55.11
1501	5000	82,866.34	80.94
5001	20000	405,402.49	99.43
20001	999999	1,991,785.56	109.66

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

TARIFA SERVICIOS GENERALES A LA COMUNIDAD *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	415.27	0.00
11	20	456.79	41.45
21	50	872.06	41.45
51	100	2,117.86	41.45
101	150	4,194.20	41.45
151	250	6,270.54	41.45
251	350	10,423.21	41.45
351	500	14,575.88	41.45
501	750	20,804.89	41.45
751	1000	31,186.57	41.45
1001	1500	41,568.25	41.45
1501	999999	62,331.62	41.45

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 7 ESPECIFICADO EN EL DECRETO 444 DE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, EN EL QUE SEÑALA EL INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LA ENERGIA ELECTRICA, QUE SE APLICARA UN FACTOR DEL 30% AL INCREMENTO PORCENTUAL DE LA TARIFA DE LA C.F.E. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL FACTOR DE INCREMENTO C.F.E CON RESPECTO AL MES ANTERIOR CORRESPONDE AL 1.0100% MULTIPLICADO POR EL 30% NOS DA UN FACTOR PARA APLICAR A LAS TARIFAS DEL 0.30% MISMO QUE YA ESTA APLICADO EN LA PRESENTE TARIFA.